

## CONDICIONES PROMOCIÓN CAMPAÑA PLANES DE PENSIONES 3% (OTOÑO)

Promoción válida desde el 29 de octubre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019 (ambos incluidos).

OPEN BANK, S.A. (en adelante “Openbank” o “Banco”) realizará el **abono en efectivo en la Cuenta Corriente asociada al contrato de Planes de Pensiones de hasta un 3% sobre el importe total de los traspasos, contrataciones y/o las aportaciones realizadas a un Plan de Pensiones comercializado por Openbank durante el periodo de la promoción entre el 29/10/2018 y el 15/02/2019 (ambos incluidos)**. Se empezará a bonificar desde el primer traspaso y/o primera aportación realizada dentro del periodo.

**El importe máximo abonado para la presente promoción será de 3.000€ brutos por cliente.**

### 1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN.

Podrán participar en la promoción los clientes que cumplan las condiciones requeridas y que se recogen a continuación:

- Ser persona física, mayor de edad.
- Para poder ser beneficiario de esta campaña es necesario darse de alta en la promoción en <https://www.openbank.es/ofertas-bancarias>, introduciendo el código promocional **MIPLAN18**. También será posible darse de alta en la promoción llamando al 91 177 33 10. El plazo máximo para darse de alta en la promoción es hasta el 31 de enero de 2019.
- Contratar alguno de los Planes de Pensiones comercializados por Openbank o realizar aportaciones a los planes de pensiones ya contratados en Openbank o traspasar planes de pensiones desde otra entidad a cualquiera de los planes de pensiones comercializados por Openbank, siempre que se realicen entre el 29/10/2018 y el 15/02/2019.
- Desde momento del traspaso, aportación o contratación del Plan comercializado por Openbank, se exigirá una permanencia de 5 años, sobre la posición en Planes de Pensiones, tanto en los planes traspasados durante la campaña, como en los ya existentes. Sí podrán realizarse traspasos internos entre los planes comercializados por Openbank. En caso de no cumplir este período de permanencia, Openbank se reserva el derecho a adeudarle en su cuenta el importe abonado, de forma proporcional al plazo que, desde la fecha de suscripción o traspaso, reste para cumplir el periodo de permanencia establecido y al importe reembolsado o traspasado.
- En los traspasos de cualquier Plan de Pensiones se deberá mantener la misma titularidad en los contratos destino que la que tuviera previamente en los contratos origen.

En caso de ser varios los titulares, podrá ser la de cualquiera de los titulares siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Todos los requisitos detallados en este apartado.
- El cliente que se apunte a la promoción tiene que ser el titular del plan de pensiones.

### 2.- EXCLUSIONES DE LA PROMOCIÓN:

- Se excluirán de esta promoción los cambios de comercializador y los traspasos internos de otros Planes de Pensiones ya comercializados por Openbank.
- Se excluirán los traspasos y/o las aportaciones periódicas a Planes de Pensiones realizadas antes del 29 de octubre de 2018 (no incluido).
- Se excluirán las aportaciones periódicas que reciban bonificación por la promoción PLANES DE PENSIONES - APORTACIONES PERIÓDICAS 3%”, (Promoción vigente desde el 12 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019).

- Se excluirán los traspasos procedentes del Banco Santander.
- Quedan excluidos los clientes no residentes en España y los clientes residentes con domicilio de correspondencia en el extranjero.

### 3.- ABONO DE LA PROMOCIÓN.

Se abonará hasta un 3% del total de los traspasos y/o las aportaciones realizadas durante el periodo de la promoción, con un importe de abono máximo por cliente de 3.000 € brutos. El abono se realizará en la Cuenta Corriente asociada al contrato de Planes de Pensiones durante el mes de marzo de 2019.

### 4.- CONSULTAS.

Para cualquier aclaración en relación al cumplimiento de las condiciones de esta promoción contacta telefónicamente con nosotros en el 91 1773316 o por mail en la dirección de correo electrónico [inversiones@openbank.es](mailto:inversiones@openbank.es).

Recuerda que además en nuestra página Web tienes todo el detalle de nuestro servicio de reclamaciones y atención al cliente.

El plazo para solicitar la aplicación de la presente promoción, una vez finalizado el plazo para el cumplimiento de los requisitos, caduca el 30 de junio de 2019.

### 5.- FISCALIDAD.

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario sometido a retención del 19% a practicar por el Banco, quien abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en la base imponible del ahorro, deduciendo la retención soportada.

### 6.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES.

El hecho de participar en la presente promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.